MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

ADENDA N° 01/2020

Nueva Colombia, 14 de Setiembre de 2020.

Señores
Potenciales Oferentes
Presentes

La Encargada de U.O.C. de la Municipalidad de Nueva Colombia tiene el agrado de dirigirse a Ustedes con el fin de comunicarles que se ha realizado la modificación de algunos puntos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado **LCO N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS" CON ID N° 377.114,** a fin de dar cumplimiento en las recomendaciones explayadas en la NOTA DNC N° 17206/2020 de fecha 04 de Setiembre de 2020.

Las modificaciones afectan a los siguientes puntos:

La fecha de consulta y de Apertura queda de la siguiente manera:

Datos del Llamado | Etapas y Plazos | Productos/Bienes/Servicios | Invitados/Documentos

☐ Junta Aclaración

* Lugar Consulta:	MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA	* Tope de Consulta:	16/09/2020 09:00
* Lugar Entrega Ofertas:	MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA	* Fecha Entrega Ofertas:	21/09/2020 09:00
* Lugar Apertura Ofertas:	MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA	* Fecha Apertura Ofertas:	21/09/2020 09:15
* Plazo Entrega Adq.:	Según documento del llamado		
* Lugar Entrega Adq.:	Según documento del llamado		

DATOS DE LA LICITACIÓN

21. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 60 (SESENTA)
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de oferta deberá permanecer válida por el período determinado en el pliego de bases y condiciones.
En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

22. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (DIEZ POR CIENTO).
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

23. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS.

24. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: NO APLICA

25. Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: **NO APLICA**

26. Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: El Proveedor tendrá que reparar o reemplazar dichos bienes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. En un plazo no mayor a 24 (veinte y cuatro) horas
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

27. Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será: NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

28. Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: un sobre
Los sobres deberán:
1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; y
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

El punto 5 de la presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, atendiendo a que todos los procedimientos de Subasta serán de un solo sobre.

29. Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.
La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos: NO APLICA

30. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:
a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

31. Apertura de Ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

C.P. Milda F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: -

a) Para contribuyentes de IRACIS

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2017-2018] últimos años

b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2017-2018] últimos años

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos [2017-2018] años, no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (Año 2018-2019)

En caso de Consorcio cada socio debe cumplir por lo menos con el [25%] de los requisitos mínimos requeridos

7.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Copia de los Estados Financieros impresos del SISTEMA MARANGATU (que tenga los datos del Balance general y cuadro de Estado de Resultado) presentados ante la S.E.T. mediante el Sistema HECHAUKA de los años (2017; 2018) para contribuyentes de IRACIS. Con sus correspondiente Formularios 158.
b)	Copia del formulario 106 de los últimos (2] años para contribuyentes de IRPC (AÑO 2018-2019).
c)	Certificado de cumplimiento tributario vigente

8. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Demostrar la experiencia en Productos Alimenticios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) últimos años. *(2018-2019)*

En caso de Consorcio cada socio debe cumplir por lo menos con el *[25%]* de los requisitos mínimos requeridos.

8.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en venta de Productos Alimenticios en el sector público y/o privado durante los últimos 2 (dos) años (2018 - 2019).
2.	Constancia de RUC emitida por la SET.
3.	Lista de clientes del sector público y/o privado, a quienes han proveídos bienes iguales o similares a lo propuesto

9. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
Se UTILIZARÁ el criterio CUMPLE/NO CUMPLE, teniendo en cuenta la presentación de forma correcta de los documentos citados a continuación:

a) Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión de los bienes solicitados en el tiempo establecido y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado
b) Declaración Jurada simple en la que manifieste que adquirirá productos de la Agricultura Familiar en un porcentaje del 12% como mínimo

9.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

c) Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión de los bienes solicitados en el tiempo establecido y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado d) Declaración Jurada simple en la que manifieste que adquirirá productos de la Agricultura Familiar en un porcentaje del 12% como mínimo

10. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: NO APLICA

11. Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * U.O.C. CORDILLERA *

C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, será el vencedor de cada grupo subastado el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.
Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos*

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

C.P. Milda F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
  - *(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
  - *(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
  - *(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
  - *(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.*
  - *(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

La Composición de 1 (UN) KIT estará compuesto por los siguientes bienes

Ítem N°	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad que debe ir en cada KIT	Especificaciones Técnicas y Normas
1	ARROZ TIPO 1	Unidad	5 KILOS	Según detalle más abajo
2	POROTO ROJO	Unidad	2 KILOS	Según detalle más abajo
3	FIDEOS SURTIDOS	Unidad	3 KILOS	Según detalle más abajo
4	YERBA	Unidad	1 KILO	Según detalle más abajo
5	SAL YODADA	Unidad	1 KILO	Según detalle más abajo
6	AZÚCAR	Unidad	5 KILOS	Según detalle más abajo
7	ACEITE	Unidad	3 LITROS	Según detalle más abajo
8	HARINA DE TRIGO	Unidad	5 KILOS	Según detalle más abajo
9	LECHE EN CARTÓN	Unidad	5 LITROS	Según detalle más abajo
10	COQUITO	Unidad	2 KILOS	Según detalle más abajo

La cantidad total de KIT que deben ser preparados es 1.203 (mil doscientas tres) unidades.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

ÍTEM 1

ARROZ: Tipo 1, los granos serán enteros, largos, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos, cáscaras o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, envasados en bolsa de primer uso. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAM (R.E. y R.S.P.A.), fecha de vencimiento no menor a los 12 meses contados desde la recepción del bien, lote Nº.
Forma de presentación: Paquetes de 5 kg.

ÍTEM 2
POROTO ROJO: Los granos serán enteros, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos, cáscaras o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, envasados en bolsa de primer uso.
Forma de presentación: Paquetes de 2 kg.

ÍTEM 3
FIDEOS SURTIDOS: Elaborado con harina Tipo "000", semolado, sin mezcla de sustancias extrañas o elaborado con harina mezcla permitido por Ministerio de Industria y Comercio en forma oficializada con normas establecidas por el INTN, sin humedad, acidez aprox. 0,45% expresado en ácido láctico, ceniza aprox. 0,65 %, con humedad aprox. de 13% a 14% y dureza en prueba de cocción aprox. de 10 – 27 min. en sus distintas variedades de fideos tallarín con la marca impresa por cada paquete. Fecha de vencimiento no menor a los 12 meses contados desde la recepción del bien. La calidad del producto debe ajustarse estrictamente a la Norma Panamericana COPANT 1452 sobre pastas y fideos y a las especificaciones Microbiológicas exigidas por la Norma de referencia.
Forma de presentación: Paquetes de 3 kg o paquetes de menores kilos pero que equivalgan en su totalidad la cantidad solicitada.

ÍTEM 4
YERBA: Tradicional, uniforme por partida sin mezcla, elaborado de hojas molidas bien secas, no contendrá polvo de palitos o palitos triturado, con agradable aroma para la elaboración de cocidos, conforme a las exigencias de la cámara paraguaya de la yerba mate para su comercialización, en buen estado de conservación, libre de moho, no fermentada ni picada, sin signos de mojadura ni mezcla de palos ni hojas y sustancias extrañas, deberá llevar la marca impresa en el envase, deberá contar con información nutricional, fecha de vencimiento a la vista y no menor a 12 meses desde la recepción del bien, lote Nº, su composición, la habilitación del INAM (R.E. y R.S.P.A.).
Forma de presentación: Paquetes de 1 kg

ÍTEM 5
SAL YODADA: Sal fina, yodada, sin substancias extrañas de ninguna clase, apta para consumo humano, libre de humedad, fecha de vencimiento no menor a los 12 meses contados desde la recepción del bien, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), lote Nº, la habilitación correspondiente del INAM (R.E. y R.S.P.A.).
Forma de presentación: Paquetes de 1 kg.

ÍTEM 6
AZÚCAR: Tipo 1, de la zafra del año, cristalina, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa aprox. 0,2 insoluble, envasadas en bolsas blancas, sanas y nuevas de primer uso, con la marca contratada en cada bolsa. Deberá llevar impresa en los envases información nutricional correspondiente, composición, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento no menor a los 12 meses contados desde la recepción del bien, lote Nº, la habilitación correspondiente del INAM (R.E. y R.S.P.A.).
Forma de presentación: Paquetes de 5 kg

ÍTEM 7
ACEITE: Elaborado de Soja/Girasol, refinado, de color claro y translucido, sin contenido de colesterol, con la marca registrada en el envase, deberá contar además con la información de sus ingredientes,

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * U.O.C. * CORDILLERA

C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

valor nutricional, fecha de vencimiento, lote Nº, habilitación del INAM (R.E. y R.S.P.A.) etc. Fecha de vencimiento no menor a los 12 meses contados desde la recepción del bien.
Forma de presentación: Envase de 3 litros o envases de menores litros pero que equivalgan en su totalidad la cantidad solicitada

ÍTEM 8
HARINA DE TRIGO: Deberá ser de la clase tipo "000" enriquecida con hierro y vitaminas, para la elaboración de panificados en general, sin mezcla de sustancias extrañas (suciedades o mezcla de otros tipos de harinas); en buen estado de conservación de la zafra del año, libre de insectos, sin moho, con capacidad de absorción aprox. De 40 % de agua, envasadas en bolsas plastilleras de primer uso, con la marca contratada impresa en cada bolsa, con la información nutricional correspondiente, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento no menor a 12 meses desde la recepción del bien, lote Nº, la habilitación correspondiente del INAM (R.E., y R.S.P.A.).
Forma de presentación: Paquetes de 5 kg.

ÍTEM 9

LECHE EN CARTÓN: Leche entera de vaca mediante UAT (ultra alta temperatura o ultra high temperatura -UHT) sometida durante 2 a segundos a una temperatura entre 130 º C y 150 º C, mediante un proceso térmico de flujo continuo inmediatamente enfriada al menos de 32º C, materia grasa mínimo 3,0 m/v. acidez (g ac láctico /100 ml) entre 0,14 y 0,18, densidad relativa al 15% c/15º C mínimo 1,028, en forma líquida, color blando amarillento , olor característico, sabor agradable exento de olores extraños. Fecha de vencimiento no menor a 4 meses desde la recepción del bien.
Forma de presentación: 1 Kit tendrá 5 Unidades de leche (cada envase de leche debe ser de 1 litro).

ÍTEM 10

COQUITO: A granel en buen estado de conservación, de elaboración del año, libre de insectos, sin mohos, olor ni sabor desagradable empaquetado en una bolsa resistente, para evitar pérdidas. Envasado con el gramaje solicitado. No se aceptará menos gramos de lo solicitado, pudiendo haber una diferencia únicamente mayor a la solicitada

Forma de presentación: Paquetes de 2 kg.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE CADA KIT.

Los kits de alimentos deberán ser envasados en bolsas de polietileno resistente de al menos 70 micrones con la siguiente leyenda:
"KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS"
MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
DISTRIBUCIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA"
ASÍ TAMBIÉN DEBE ESTAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS CON SUS RESPECTIVAS CANTIDADES.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia